

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

HABILITACION DEL MATERIAL

Hasta el 28 del actual, y horas de las diez a las catorce, se admiten en esta Habilitación ofertas de carbón para calefacción, que se trata de adquirir con arreglo a las bases que pueden ser examinadas en dicha dependencia todos los días laborables, en las horas indicadas, dentro del plazo marcado.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.

S—1507

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARIA

En el anuncio del concurso de adquisición de cuarenta autocamiones para la recogida de basuras con destino al servicio de Limpiezas, publicado en este periódico oficial el día 25 de Julio último, por un olvido involuntario se omitió el plazo de entrega de los mencionados autocamiones, siendo aquél el de tres meses, como máximo, a partir de la formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

S—1451

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEVA

En virtud de acuerdo tomado por el pleno, el día 23 de Agosto próximo, a las cuatro horas de la tarde, tendrá lugar subasta pública para la venta de terrenos del ensanche del Arrenal, bajo el pliego y condiciones que se hallan expuestas en Secretaría.—El Alcalde, Francisco Andonegui.

S—1508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno y aprobación de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tendrá lugar el sábado 13 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, la subasta pública de un empréstito municipal de 400.000 pesetas en 800 obligaciones de un valor nominal de 500 pesetas cada una, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento de Pravia acuerda la emisión, con arreglo a los cuadros de interés y amortización que luego se insertará, de un empréstito de 400.000 pesetas al interés anual de un 5 por 100, con cupón de 1.º de Febrero de 1931 y 1.º de Agosto del mismo año, y los sucesivos en igual día de los citados meses de Febrero y Agosto de los años posteriores, siendo el de 500 pesetas el valor nominal de cada obligación.

2.º El referido empréstito se anuncia a suscripción pública al tipo del 95

por 100; las obligaciones del mismo serán al portador, y habrán de amortizarse por sorteo, por todo su valor nominal, en un periodo de treinta años, a partir del día 1.º de Febrero de 1932, con arreglo al cuadro de amortización correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adelantar la amortización total o parcialmente.

3.º Como la Corporación municipal garantiza en la amortización la devolución íntegra del capital nominal de cada obligación, y en los intereses, el cobro líquido de un 5 por 100 anual, todo impuesto creado o que pueda crearse por el Estado, Provincia o Municipio que afecte de cualquiera manera a esta clase de operaciones será abonado con cargo a los fondos municipales.

4.º El empréstito tendrá la garantía especial de los ingresos del capítulo 9.º, artículo 2.º, del presupuesto ordinario, relativo a las participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado. En el caso de que por disposiciones legales fueran suprimidos alguno o todos de los conceptos de ingresos del referido artículo durante el tiempo necesario para la cancelación total de la deuda que se emite, el Ayuntamiento se compromete de hoy para entonces a afianzar esta obligación con los que se establezcan como sustitutivos de aquéllos, y si sus productos no resultasen suficientes a cubrir la anualidad, con otros de los existentes en el presupuesto ordinario que llenen aquel fin, todo sin perjuicio de la garantía general de los recursos municipales.

5.º El sorteo para la amortización se verificará durante el mes de Diciembre de cada año, a contar del 1931, previo anuncio con quince días de anticipación, en el que habrá de expresarse el número de obligaciones que han de amortizarse.

6.º El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los años comprendidos hasta la total amortización de la deuda que se emite, y en el lugar correspondiente de la sección de gastos, la cantidad necesaria, con arreglo a lo que arroje la tabla de amortización, para pago de los títulos y cupones que hayan de vencer en cada uno de los mismos. También se consignará cuanto sea preciso para el pago de los arbitrios que de cualquiera índole puedan afectar a esta clase de operaciones, por cuanto son de cargo del Municipio, a tenor de lo prescrito en la condición 3.º.

7.º El producto íntegro que importe la emisión de este empréstito se destinará exclusivamente a las atenciones del presupuesto extraordinario de gastos, debiendo establecerse por la Intervención municipal y por la Depositaria una cuenta especial destinada solamente a la clase de operaciones relacionadas con el empréstito.

8.º La subasta de las obligaciones se anunciará con treinta días de anticipación, y tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, designado por ésta, y con el Notario público, que dará fe del acto.

9.º Las proposiciones podrán formularse a una o más obligaciones a tipo mínimo de 95 por 100; se sujetarán al modelo que se inserta al final, y han de venir refebradas con el timbre correspondiente.

10. A todo pliego se acompañará por separado el resguardo que acredite que el licitador constituyó en Depositaria municipal el 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones que se proponga suscribir.

11. Constituida la Mesa en el día y hora que se señale en el anuncio, podrán presentarse los pliegos de licitación durante el plazo de una hora.

El Presidente los irá recogiendo, y después de cerciorarse de que están cerrados, los pasará al Notario para que anote el orden de su presentación.

12. Terminado el plazo para la admisión de pliegos, el Presidente procederá a la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no se ajusten al modelo o formulen propuesta inferior al tipo de emisión.

13. La adjudicación de obligaciones se sujetará a las reglas siguientes:

a) Los autores de la proposición representativa de mayor valor efectivo que el tipo de subasta de las obligaciones, y por el orden de mayor a menor.

b) A los que ofrezcan solamente el valor del tipo de emisión, hasta cubrir con unas y otras la totalidad de aquéllas.

c) En el caso de que dentro del orden establecido sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los proponentes que se hallen en igual caso, en proporción al número de obligaciones por cada uno suscritas. Si resultase fracción de obligación en el prorrateo, se adjudicarán al que haya suscrito mayor número.

La adjudicación de obligaciones se hará en el momento saber al público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

14. El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y plazos que se expresan:

Primero. Se completará lo que falte para cubrir el 10 por 100 de depósito o fianza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación.

Segundo. El resto del importe efectivo de las obligaciones licitadas y adjudicadas se entregará dentro de los treinta días siguientes al acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que no cumplieren estas condiciones perderán, en favor de los fondos municipales, las cantidades que habían constituido como fianza-depósito.

15. Pagado que sea el importe total de las obligaciones emitidas, se entregarán a los adjudicatarios los títulos definitivos o resguardos provisionales, que se canjearán por aquéllos.

Los títulos definitivos serán autorizados por el Sr. Alcalde Presidente, Interventor municipal, Depositario y Secretario del Ayuntamiento. Dichos títulos irán provistos de los correspondientes cupones, representativos de los intereses que devengue la obligación.

16. Los poderes de los que no suscriban con su firma las proposiciones serán bastanteados por cualquier Le-

trado en ejercicio en el Juzgado de primera instancia del partido judicial. Consistoriales de Pravia 2 de Agosto de 1930.—El Secretario, Eloy Ramirez. El Alcalde, Benito Casielles.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia para la adjudicación en pública subasta de 800 obligaciones de

a 500 pesetas nominales cada una para un empréstito municipal, y bien enterado de las condiciones de dicha subasta, se compromete a tomar ... (se pondrá el número en letra) obligaciones de dicho empréstito al precio cada una de ... (en letra) pesetas, pagadero en metálico o en billetes del Banco de España dentro del plazo fijado en las condiciones de subasta. (Lugar, fecha y la firma del proponente.)

Cuadro para la amortización en treinta años de un empréstito de 400.000 pesetas del Ayuntamiento de Pravia, a 5 por 100 de interés anual.

Años	Capital a reembolsar	Intereses al 5 por 100	Títulos	Suman	Amortización	Total anual — Pesetas
1	400.000	20.000	12	12	6.000	26.000
2	394.000	19.700	12	24	6.000	25.700
3	388.000	19.400	13	37	6.500	25.900
4	381.500	19.075	14	51	7.000	25.075
5	374.500	18.725	14	65	7.000	25.725
6	367.500	18.375	15	80	7.500	25.875
7	360.000	18.000	16	96	8.000	26.000
8	352.000	17.600	17	113	8.500	26.100
9	343.500	17.175	18	131	9.000	26.175
10	334.500	16.725	19	150	9.500	26.225
11	325.000	16.250	20	170	10.000	26.250
12	315.000	15.750	21	191	10.500	26.250
13	304.500	15.225	22	213	11.000	26.225
14	293.500	14.675	23	236	11.500	26.175
15	282.000	14.100	24	260	12.000	26.100
16	270.000	13.500	25	285	12.500	26.000
17	257.500	12.875	27	312	13.000	26.250
18	244.000	12.200	28	340	14.000	26.200
19	230.000	11.500	29	369	14.500	26.000
20	215.500	10.775	31	400	15.500	26.250
21	200.000	10.000	32	432	16.000	26.000
22	184.000	9.200	34	466	17.000	26.200
23	167.000	8.350	36	502	18.000	26.350
24	149.000	7.450	37	539	18.500	25.950
25	130.500	6.525	39	578	19.500	26.025
26	111.000	5.550	40	618	20.000	25.550
27	91.000	4.550	42	660	21.000	25.550
28	70.000	3.500	44	704	22.000	25.500
29	48.000	2.400	47	751	23.500	25.900
30	24.500	1.175	49	800	24.500	25.675
TOTALES.....		380.175	800	800	400.000	780.175

S—1503

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chiclana de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 1, para Maestra; 9.580 habitantes; vacante en 30 de Julio de 1930 por jubilación.

Cádiz, 5 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco. P—1067

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destino vacante que se publica en la

"Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fernancaballero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.828 habitantes; vacante en 2 de Julio de 1930 por jubilación.

Puede solicitarse por consorte. Ciudad Real, 4 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Pablo Vidal. P—1068

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mondot, Ayuntamiento de Olson; Escuela mixta para Maestra; 90 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1930 por no tomar posesión.

Pertusa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 616 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1930 por jubilación.

Abiego, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.008 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1930 por resultados del cuarto turno.

Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consortes.

Huesca, 4 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matias Solano. P—1069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

A consecuencia de hallarse vacante una plaza de Veterinario titular en el Ayuntamiento de Pontevedra, acordó la Comisión permanente, en sesión de 7 del que rige, provistarla por concurso, a tenor de las bases siguientes:

Primera. Acreditar ser Veterinario. Segunda. Ser o haber sido Catedrático de una Escuela Superior de Veterinaria o Auxiliar por oposición.

Tercera. Pertenecer o haber pertenecido al Cuerpo de Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuaria, o de Puertos y fronteras.

Cuarta. Ser o haber sido Jefe de Sección Veterinaria en un Instituto provincial de Higiene o Laboratorio municipal.

Quinta. Haber obtenido por oposición el cargo de Veterinario al servicio del Estado, Provincia o Municipio.

Sexta. Haber desempeñado el cargo de Veterinario municipal sin nota desfavorable ni haber estado sometido a expediente alguno, durante su actuación, del cual resultare resolución condenatoria.

Séptima. Haber efectuado trabajos de Laboratorio en un Centro oficial.

Octava. La mejor hoja de estudios. Novena. Haber publicado algún trabajo profesional.

Décima. La plaza que se anuncia está dotada actualmente con la gratificación anual de 1.250 pesetas.

Undécima. Los aspirantes dirigirán la solicitud al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para cumplimiento de la circular de la Dirección general de Sanidad de 23 de Mayo próximo pasado, se hace constar lo que sigue:

Se originó la vacante por excedencia voluntaria del que desempeñaba el cargo.

El facultativo residirá en la ciudad de Pontevedra, perteneciente a la provincia, partido judicial y Ayuntamiento de dicho nombre, cuyo censo de población equivale a 29.000 habitantes.

El censo ganadero de reses de abasto arroja unas 8.000 cabezas de ganado vacuno, 3.000 de lanar, 1.800 de cabrío y 6.000 de cerda.

En los domicilios particulares del término municipal se sacrifican anualmente 1.800 cerdos.

El servicio de mercados o puestos se verifica en una plaza de Abastos, en donde se expenden carnes y pescado, y en otra, en que se expenden verduras, legumbres y frutas; en varios kioscos, dedicados a la expendición de carnes de cerdo, legumbres y verduras, anejos a la plaza de Abastos, y en varios puestos aislados en distintos sitios, en los cuales se expenden substancias alimenticias de origen animal y vegetal.

Para inspección de carnes foráneas hay una Estación sanitaria, y además existe un Laboratorio municipal.

En el Ayuntamiento hay cuatro titulares, dotados: una, con 2.385 pesetas; otra, con 2.250; otra, con 2.250, y otra, con 1.250, percibiendo por servicios pecuarios 600 pesetas anuales uno de los titulares.

Pontevedra, 26 de Julio de 1930.—El Alcalde, (legible).

M-1071

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 19.758, de pesetas nominativas 26.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Agosto de 1927 a favor de D. José Dobarro González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 6 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Aboal.

X-3112

JUGUETES Y MUSECAS PAGES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a todos los accionistas a Junta general extraordinaria el día 20 del corriente mes de Agosto, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, General Portier, número 31, de esta Corte, para la reelección de cargos y demás acuerdos oportunos.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, Pablo Barriocanal.

X-3106

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPASOLA

Suscripción de 80.000 acciones especiales de 25 pesetas al precio de la par.

Estas acciones, que discurrirán un dividendo activo no superior a 4 por 100 anual, sólo podrán suscribirse los accionistas españoles antes del 15 del corriente.

Las condiciones de emisión, anunciadas anteriormente, constan en el prospecto que facilitarán los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito, en Madrid, Bilbao, Santander, San Sebastián y Vitoria.

Madrid, Agosto de 1930.—El Secretario general, Emilio de Usaola.

X-3119

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 26 de Agosto de 1929, con el número 232.838, un resguardo de imposición anual de 2.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 5 de Agosto de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X-3117

LLAMAMIENTO

Por el presente anuncio, que se inserta a la vez en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa", la firmante, doña Angela González, viuda de D. Antonio Jover y Puig, Director Gerente que se encontraba ser de la Sociedad anónima "Minas de los Arcos", domiciliada en San Sebastián, llama a los miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cuyos nombres y domicilios desconoce, al objeto de que se pongan en comunicación con la firmante dentro del término de los treinta días, a partir del presente anuncio, para poder hacer entrega en debida forma de toda la documentación comercial, administrativa y contable referente a dicha Sociedad anónima, que tenía en su poder D. Antonio Jover y Puig, fallecido el día 28 del pasado mes de Junio.

Domicilio para todos los efectos, calle de Carolinas, 24 (Gracia), Barcelona.

Barcelona, 25 de Julio de 1930.—Angela González, viuda de Jover.

X-3116

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE BARCELONA

En el Decanato de los Juzgados de primera instancia de esta ciudad, y a virtud de delegación de la excelentísima Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, penden diligencias promovidas por doña Concepción Nicolau Miguel, para que se declare caducado y extinguido el embargo anotado en 18 de Octubre de 1879 en el Registro de la Propiedad, hoy del Norte, a virtud de mandamiento del extinguido Juzgado del distrito de las Afueras, de esta ciudad, Escribanía de D. Francisco Oller, y trabado en 6 de Octubre del mismo año, en ejecutivo promovido por D. José Mansana Dordou, contra Indus-

trial Carbonifera, bajo el nombre social de Tarrés, Calopa y Compañía, sobre un terreno para edificar, situado en el término municipal del pueblo de Las Cortes de Sarriá, distrito judicial de Barcelona, con frente a la nueva carretera que, empalmando con la de Sarriá, dirige a dicho pueblo de Las Cortes; cuya finca, por virtud de agrupación, forma parte de una pieza de tierra de la que es dueña la solicitante doña Concepción Nicolau y Miguel, en común y proindiviso con sus hermanos D. Pedro, doña Josefa y doña Soledad y su común madre doña Concepción Miguel y Abad, sita en el término municipal de esta ciudad, antes pueblo de Las Cortes de Sarriá.

Y por providencia de esta fecha, dictada en las expresadas diligencias, se ha acordado la expedición del presente, por el cual se hace saber a D. José Mansana Dordou, a la Sociedad Tarrés, Calopa y Compañía, y a las demás personas que se reputen interesadas en las responsabilidades que motivó la anotación de embargo cuya cancelación se pretende, la solicitud de doña Concepción Nicolau, a fin de que dentro del plazo de veinte días, que se les concede, expongan, con respecto a la misma, lo que estimen conveniente.

Barcelona, 2 de Agosto de 1930.—El Secretario del Decanato, Bienvenido Pascó.

X-3110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ICOD

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia de Icod y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ausencia de que luego se hará mención se dictó el auto siguiente:

"Auto.—Icod, 30 de Noviembre de 1928. Resultando que doña Nieves Melchor Carballo González, mayor de edad y vecina de esta ciudad, compareció ante este Juzgado con su escrito de 21 de Junio último, solicitando la declaración de ausencia por más de cinco años de su esposo D. Juan Rodríguez Rosquete:

Resultando que recibida, con citación previa del Ministerio fiscal, la información testifical que ofreció la recurrente, declararon en ella tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento dió fe el Secretario, los cuales afirmaron que les consta de ciencia propia que D. Juan Rodríguez Rosquete, esposo de la recurrente doña Nieves Melchor Carballo González, hace más de cinco años se ausentó del barrio de la Vega, donde tenía su domicilio, a la República Argentina, sin tener desde ese tiempo noticia alguna de su paradero, ni tampoco de su existencia en dicha República, y que no dejó persona conocida ni apoderado legalmente autorizado para la administración de sus bienes; habiéndose hecho saber lo que se solicita por la recurrente al padre y hermanos del ausente, sin que se opusieran a ello:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal, informó diciendo que, estando acreditada la ausencia de Juan Rodríguez Rosquete, no se opone a que se dicte auto declarando la ausencia del mismo, conforme disponen los artículos 184 y 186 del Código ci-

vii, toda vez que ha sido solicitada dicha declaración por persona capaz para ello:

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente, o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiera dejado persona encargada de la administración de sus bienes, podrá declararse la ausencia, cuya declaración podrá pedir en primer término el cónyuge presente, y no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según preceptúan los artículos 185 y 186 del mismo Código,

El Sr. D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Juan Rodríguez Rosquete, esposo de doña Nieves Melchor Carballo González, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, para lo cual se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", remitiéndose los edictos, con las debidas comunicaciones, a los fines de que se ordenen tales publicaciones.

Y luego que sea firme esta resolución, dese a la recurrente testimonio literal de ella.

Así lo proveyó y firma su señoría.—Doy fe, Francisco García Espinosa.—Ante mí, Manuel Nicolau."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente en cumplimiento de lo acordado, en Icod a 30 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco García Espinosa.

X-3114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 31 de Julio último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de Querada y Aparici, en nombre de don José María Blanco y de la Quintana, con D. Benito Martínez López, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, consistentes:

Primera. En una casa en construcción al sitio denominado Cruz del Condestable, en la calle que se denomina C, y que hoy se llama de Fundadores, señalada con el número 31 provisional, de una superficie el solar de 267 metros con 98 decímetros, equivalentes a 3.438 pies con 70 centésimas.

Segunda. Otra casa en construcción, sita también en esta capital, en el pasaje denominado Cruz del Condestable, en la calle denominada B, hoy de Antonio Teledano, donde le corresponde el número 7 provisional; de una superficie de 264 metros con 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.531 pies y 44 centésimas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a subasta por la cantidad de 60.000 pesetas cada una, precio convenido en la escritura de préstamo, otorgada en 25 de Abril de 1928, ante el Notario de esta Corte D. Alejandro Arizcun y Moreno.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad por que cada una de dichas fincas sale a subasta; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Agosto de 1930.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elisa García del Moral y de la Mota, asistida de su esposo D. Jesús Díaz Montero, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. José de Vargas Zúñiga y D. Isidro Galván Octavio, con hipoteca de una finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción en esta Corte, barrio de la Guindalera, calle de Cartagena, sin número; que constará de seis pisos o plantas. Linda: al Norte o medianería derecha, con terrenos del Sr. Conde de Villapadierna; al Este, o frente, con la calle de Cartagena; al Sur o izquierda, con solar segregado de la finca de que procede éste que se describe, propio aquél de D. Manuel Berzal, y por el Oeste o testero, con edificio de D. Mamerto García. Ocupa una superficie de 414 metros cuadrados, equivalentes a 5.336 pies y 38 décimos, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Septiembre próxi-

mo, a las doce de su mañana, y se pre viene a los licitadores: que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo la cantidad de 6.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la acreedora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Julio de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-3108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario de la ley de 2 de Diciembre de 1872 y Real decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Ramón de Eguir e Irala, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, reducido a 120.000 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas consignados en las escrituras de 14 de Abril de 1924 y 9 de Marzo de 1925, y en cuyos autos, y en providencia de este día, he acordado de nuevo sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, doble y simultáneamente, en Madrid y Bilbao, de tres de las fincas hipotecadas por el deudor, que son las siguientes:

Primera. Una casa "chalet", señalada con la letra B, en el paseo de los Chopos, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número, determinado, que consta de tres plantas y desván, y su solar ocupa una superficie de 602 metros, 35 decímetros y 16 centímetros cuadrados, correspondiendo 170 metros, también cuadrados a la parte edificada, destinándose el resto a jardín, y es en el Registro de la Propiedad de Bilbao, la finca número 2.462.

Segunda. Otra casa "chalet", señalada con la letra C, en el paseo de la Alameda, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número determinado, que consta de tres plantas y desván, ocupando su solar una superficie de 641 metros, 93 decímetros y siete centímetros, correspondiendo 176 metros, también cuadrados, a la parte edificada, y destinándose el resto a jardín, y es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.463.

Tercera. Y otra casa "chalet", señalada con la letra E, en el paseo de los Chopos, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número, determinado, que consta de tres plantas y desván, ocupando su solar una superficie de 608 metros, 58 decímetros y seis centímetros cuadrados, correspondiendo 170 metros cuadrados a la parte edificada y destinándose el resto a jardín, y es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.465.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1) y en la Sala Audiencia del Juzgado de igual base de la villa de Bilbao, se ha señalado el día 3 del mes de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de las expresadas fincas por el orden que se describen es el de 50.000 pesetas para cada una de las dos primeras y de 50.000 pesetas para la tercera, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Julio de 1930.—El Secretario Judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Muntañola.

X—3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OROTAVA

Don Antonio Losada y Mazona, Juez de primera instancia de esta villa y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Pérez y Pérez, como padre y legal representante de sus menores hijos D. Manuel, doña María del Carmen, D. Ansherio y D. Santiago Pérez González, de esta vecindad, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por muerte del fin carnal de los mismos, D. Diego Manuel Jacinto González Hernández, natural del Puerto de la Cruz, de esta isla, el cual falleció en esta villa de Orotava el día 16 de Noviembre de

1929, en estado de casado con doña María del Carmen Brito y León, sin dejar ascendientes ni descendientes, y es providencia de esta fecha he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 864 de la ley de Enjuiciamiento civil, expedir el presente edicto anunciando la muerte del causante sin testar, y que la herencia del mismo la reclaman sus mencionados sobrinos carnales.

A la vez, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante referido, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en la Orotava a 13 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Losada.—Por mandado de su señoría, (ilegible).

X—3111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

D. Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de doña Isidra, Isabel y Luis Díaz Pérez, naturales, la primera, de Arenas de San Pedro (Avila), y los dos últimos de Torrelabón, y vecinos últimamente de esta última villa, en donde fallecieron, a favor de su abuelo D. Manuel Antonio Díaz Suárez, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Torrelabón; carecen aquéllos de padres por haber fallecido, y además estar en estado de soltería, cuya herencia, entre los tres causantes, se dice asciende a 10.000 pesetas, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte intestada de los expresados Isidra, Isabel y Luis Díaz Pérez, y fijar los oportunos edictos en los pueblas, naturaleza y facultamiento de dichos finados; significándose que la persona que reclama la herencia es D. Manuel Antonio Díaz Suárez, abuelo de aquéllos. Y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, quienes comparecerán ante este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid a 25 de Noviembre de 1930.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

X—3105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 31 de Julio pasado, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Joaquín Herrera Valcárcel, a nombre de Rafael, José y Catalina Villoslada; Bernardo Moris Villoslada y Jenaro y Francisco Pedro Areas, contra José Taya; Mariano, Dionisia, Leandra e Ignacio Moris Villoslada; Emilio, María de los Remedios, Etefvino y Concepción Cueli Moris, y Etefvina, Manuel, Mariano, Francisco, Avelina, Jo-

sé María y Teresa de Jesús Loy Moris, sobre nulidad de prórroga de albaceazgo y de particiones, por la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se emplaza a los demandados Emilio y Etefvino Cueli Moris y Avelina, María Teresa, José María, Mariano, Manuel y Francisco Loy Moris, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previniéndoles que de no hacerlo lex parará el perjuicio de ley, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría.

Villaviciosa a 31 de Julio de 1930.—El Secretario judicial substituto, Ricardo Colubi.

X—3118

JUZGADO MUNICIPAL DE BERGA

De conformidad a lo acordado por el consejo de familia del incapacitado D. Joaquín Farguell y Morera, domiciliado en Berga (Barcelona), se interesan noticias del paradero de éste, desaparecido de Barcelona; recordando al propio tiempo que el mismo, por auto que quedó firme, dictado por el Juzgado de primera instancia de Berga, con fecha 30 de Noviembre de 1928, fué declarado incapacitado para la administración de sus bienes, y a todos los efectos legales.

Berga, 30 de Julio de 1930.—El Presidente del consejo de familia, Tomás Casas Martínez.

X—3113

JUZGADO MUNICIPAL DE VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal de esta ciudad en cuatrienos anteriores, en funciones.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha he acordado citar por medio del presente edicto a la excelentísima señora doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos y de la Cueva, Duquesa de Fernán-Núñez, de Montellano y del Arco, sus herederos o derechohabientes, ignorándose su domicilio; si existe o no dicha señora y quienes sean sus herederos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 26 de Agosto próximo, a las quince horas, con objeto de que asistan a la celebración del juicio verbal a que les demanda D. Federico Alba Valera, mayor de edad, industrial y vecino de Málaga, con objeto de que se declare extinguido por prescripción y se cancele un censo perpetuo que resulta a favor de la excelentísima señora antes expresada, y que afecta en una séptima parte a una suerte de tierra propia del actor, procedente de la hacienda "La Mojonera", partido de Chilches, de este término; cuyo censo es de 2.222 reales de capital y 66 y 22 maravedises de pensión; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Vélez-Málaga a 26 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio Romero.—Por su mandato, José Hierrezuelo, Secretario suplente.

X—3115

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Mirina.

4.630

ACOSTA BERNABE, María; hija de Pascual y de María, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 37, tercero; comparecerá el día 9 de Septiembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otras.

4.640

AGUARON CHUECA, Silverio; hijo de Fernando y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 56, principal, número 3; comparecerá el día 23 de Septiembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros.

4.641

ALBA ADOR, Francisca; hija de Manuel y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, Lavapiés, números 40 y 42; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pedro Cantero Pedregosa.

4.642

ALONSO HUERE, Ricardo; hijo de Rafael y de Elvira, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, número 48, piso segundo derecha; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

4.643

ALVAREZ MUNOZ, Angela; hija de Eusebio y de Bernabea, domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 49, principal; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del

Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.644

ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 21, piso tercero derecha; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Leiva Martínez.

4.645

ARCE LUEJE, Josefa; hija de Pilar y de Manuel, domiciliada últimamente en Madrid, General Lacy, número 10; comparecerá el día 16 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

4.646

ARTEAGA RUBIO, Felipe; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San José, número 16; comparecerá el día 26 del actual, y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por riña y escándalo, con el número 875 de 1930, contra el mismo.

4.647

ARROYO CORRALES, Doroteo; hijo de Alejandro y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Zafra, número 9, piso bajo; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

4.648

ASENJO SANTA MARIA, Amparo; hija de Félix y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 39, piso bajo derecha; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otro.

4.649

ASENJO SANTA MARIA, Amparo; hija de Félix y de Modesta, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 39, portería; comparecerá el día 11 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro.

4.650

BALSEIRO GARCIA, José; hijo de José y de Josefa; comparecerá el día

23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José Balseiro García.

4.651

BANERO MILLAN, Josefa; domiciliada últimamente en Bogelio Folgueras, 6, Puente de Vallecas; comparecerá el día 18 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

4.652

BENEITEZ FERNANDEZ, Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 39; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otros.

4.653

BLAZQUEZ MERINERO, Emiliano; hijo de Santiago y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de la Democracia, número 19 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

4.654

BRELAGE, Ernestina; hija de David y María, de treinta años, soltera, natural de Dieppe (Francia); domiciliada últimamente en Madrid, Santa Engracia, 24, bajo, se la cita para que el día 29 del actual, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.780, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

4.655

BUSTOS PASCUAL, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 98; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y Rafael Martín Fuster.

4.656

CACERES ALONSO, Juan José; hijo de María; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Jesús Fernández Jiménez.

4.657

CANTERO PEDREGOSA, Pedro; hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, número 46, piso segundo; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.658

CARVAJAL MINA, Juan Francisco; hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 11 provisional; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.659

CASAL SANCHEZ, Jacinta del; hija de Tomás y de Rita, domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, número 56, piso segundo número 3; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma.

4.660

CASERO CASTAÑO, Josefa; hija de Casio y María Paz, domiciliada últimamente en Madrid, San Cosme, número 4, piso cuarto derecha; comparecerá, el día 3 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

4.661

CLEMENTE GARCIA, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 39, planta baja; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

4.662

CONTRERAS LOPEZ, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, número 5, patio A; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José Leiva Martínez.

4.663

CRISTOU STOYANOWISCH, Albert; comparecerá, el día 18 de Septiem-

bre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de mono, instruido contra el mismo.

4.664

CRUZ GARCIA, Antonio; hijo de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacifico, número 63, piso tercero número 2; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Segundo Juan Martínez.

4.665

DELGADO RECIO, Francisco domiciliado últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 13, segundo derecha; comparecerá, el día 23 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Florentino Herrero Sánchez.

4.666

DIAZ PRIETO, Bernarda; que usa el nombre de Adoración Martín González, hija de Manuel y de Rita, domiciliada últimamente en Madrid, Ave María, número 12, piso segundo derecha; comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, instruido contra la misma.

4.667

DIEGO ARRANZ, Aniceta de; hija de Mariano y de Dominica, domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, número 34, principal izquierda; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.668

ESTEBAN CALVO, Manuela; hija de Benigno y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 36, número 2; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.669

FERNANDEZ BUENAS, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Prado, número 19, tienda de antigüedades; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle

de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.670

FERNANDEZ JIMENEZ, Jesús; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.671

FERNANDEZ SEGUNDO, Serafin; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Fúcar, número 3, piso segundo; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y lesiones, instruido contra Juan Francisco Carvajal.

4.672

FRANQUEIRA COMEZ, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 13, piso tercero centro; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

4.673

GARCIA CANILLO, Amparo; hija de Antonio y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacifico, número 63, piso tercero, número 2; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Segundo Juan Martínez.

4.674

GARCIA DIAZ, Luis; hijo de Narciso y de Manuela, domiciliado últimamente en Pascual Rodríguez, número 6, bajo; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Camilo Rosende Asory.

4.675

GARCIA FLORES, José; hijo de José y de Elvira, domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, número 8, piso primero izquierda; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.676

GARCIA MATA, Francisco; domiciliado últimamente en la avenida del General Ampudia, número 38, segundo

(Puente de Vallecas); comparecerá el día 30 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

4.677

GARCIA RODRIGUEZ, Carmen; hija de Antonio y de Remedios, domiciliada últimamente en Madrid, Olivar, número 44, piso primero derecha; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.678

GARCIA SANCHEZ, Angel; hijo de Miguel (difunto) y de Cruz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eraso, número 5, primero centro izquierda; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.679

GARRIDO LOPEZ, Carmen; hija de Nicolás y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, Olmo, número 6, piso cuarto; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.680

GOMEZ, Bernardino; domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 30; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros.

4.681

GOMEZ FERNANDEZ, Pascual; hijo de Pascual y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Agustín Rodríguez, número 2, piso bajo; comparecerá el día 4 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otros.

4.682

GONZALEZ ALONSO, Paula; hija de Manuel y de Justa, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 35, piso cuarto derecha; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varias.

4.683

GONZALEZ GOET, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 10; comparecerá, el día 26 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por infracción, contra el mismo, con el número 881 de 1930.

4.684

GONZALEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Rafael y de Josefa, se ignora dónde está domiciliado; comparecerá el día 4 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

4.685

HERRERO SANCHEZ, Florentino; hijo de Rodrigo y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sombrerete, número 9, bajo, número 4; comparecerá el día 23 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.686

JIMENEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Martínez Izquierdo (Quinta del Volquete), Guindalera; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Alonso Martínez Robles.

4.687

JOHANN SCHOLLMAYER, Josef; hijo de Luis y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, número 51, principal; comparecerá el día 16 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Rodolfo Roger.

4.688

LADISLAO DE DIEGO, Esteban; hijo de Mariano y de Maria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, número 23, principal; comparecerá el día 2 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julio Ramos.

4.689

LEIVA MARTINEZ, José; hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 39, piso segundo derecha; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juz-

gado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.690

LEON LOPEZ BERDEAL, José; hijo de José y Maria, de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de Paris, administrador de hoteles; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Longoria, 3, se le cita para que el día 27 del actual, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.192, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.691

LOPEZ, Desina; domiciliada últimamente en Madrid, Caravaca, número 4; comparecerá el día 28 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

4.692

LOPEZ FOJACA, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 18, piso bajo; comparecerá el día 9 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otros.

4.693

LOPEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 23; comparecerá el día 26 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por malos tratos, contra el mismo, con el número 510.

4.694

LORENZO ILLESCAS, Alejandro; domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, 17 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 21 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y vejación, instruido contra Alejandro Lozano Illescas.

4.695

MARTIN FERNANDEZ, Mercedes; hija de Nicasio y de Eufrosia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 18, piso segundo derecha; comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar ju-

cio de faltas, por escándalo, instruido contra Pilar Menéndez Martínez.

4.696

MARTINEZ ROBLES, Alonso; hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Martínez Izquierdo (quinta del Volquete) Guindalera; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

4.697

MENCHERO, Rafael; cuyas demás circunstancias no constan, condenado por estafa en el juicio de faltas número 202 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarrabal, número 91, piso segundo, bajo percibimiento de ser declarado rebelde.

8334

4.698

MUNOZ ROMERO, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, Sombrosería, número 18, patio; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

4.699

PONCE DE LEON, Segundo; domiciliado últimamente en la calle de Peñas, número 8 (Villatobas); comparecerá, el día 8 de Agosto, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

4.700

PORTILLO MORALES, Epifanio; hijo de Lázaro y de Elvira, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chica, número 6, piso segundo número 12; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

4.701

REY Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Reina Victoria, solar de la señora viuda de Iglesias; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

4.702

REY HERNANDEZ, Manuel; hijo de Cristóbal y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, número 44, piso quinto derecha; comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra José María Rodríguez.

4.703

RIO SANTALO, Domingo del; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 22 y 24, interior izquierda, tercero; comparecerá, el día 11 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.704

RODOLFO GUERRERO, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Lavapiés, número 49, piso tercero derecha; comparecerá, el día 2 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y lesiones, instruido contra Juan Francisco Carvajal.

4.705

RODRIGO GARCIA, Esperanza; hija de Guillermo (difunto) y de Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 25, segundo izquierda; comparecerá, el día 23 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña, escándalo y lesiones, instruido contra la misma y Encarnación Martín Valdés.

4.706

RODRIGUEZ DELGADO, Gregorio; hijo de Baidomero y de Josefa, domiciliado últimamente en el Tejar de la Concepción (Toledo); comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

4.707

SAAVEDRA HERNANDEZ, Teofanía; hija de Antonio y de Ángela, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 35, piso segundo derecha; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Jesús Jiménez.

4.708

SANCHEZ BRIS, Benito; domiciliado últimamente en la calle de Aléjo, número 41; comparecerá, el día 23 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y otros.

4.709

SERRANO ELVIRA, Hilaria; hija de Francisco y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, Salitre, número 44, piso primero derecha; comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por extravío de un décimo de la Lotería Nacional.

4.710

SOLA ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Murcia, número 19; comparecerá, el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

4.711

TESO GOMEZ, Luis; hijo de José y de Isabel, comparecerá, el día 23 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

4.712

UREÑA PRIETO, José; comparecerá el día 16 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra él y Emilio Cardenas González.

4.713

VALDIVIA MUNOZ, Juan; hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 35, piso primero izquierda; comparecerá, el día 9 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción, instruido contra el mismo.

4.714

VEGA ESCOBAR, Dominica; hija de Juan y de Asustiza, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 43, entresuelo centro; comparecerá, el día 23 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, y se

siones, instruido contra la misma y otros.

4.715

VENERO, Lorenzo; comparecerá, el día 30 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sánchez Martínez, de nacionalidad portuguesa, domiciliado últimamente en el pueblo de La Higuera, de este partido, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa número 38 de 1930, seguida por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Segovia a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Valentin Fernandez.—Angel Martín.

JO—8396

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo de 350 pesetas a Concepción Jiménez García, se ha mandado citar en forma al marido de dicha perjudicada, Antonio Tempa Collado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 28 de Julio de 1930. El Secretario, Antonio Téllez.

JO—8322

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde

la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Joaquín Avila Morales, (a) El Sardina, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Agustín y de Rosa, vecino de Sevilla, Atienza, número 20, de ocupación barbero; de estado soltero y de veintiocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez.—Mariano Luján.

JO—8323

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de causa números 104-6.149 de 1929; por lesiones por imprudencia, contra José Nadal Rodríguez, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado José Nadal Rodríguez, hijo de Manuel y de Teresa, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Barcelona, calle de Ausias March, número 134, segundo-segunda, casado con Jacinta Flit, de oficio chofer y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 9 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura de dicho procesado, y caso de llevarla a efecto lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 26 de Julio de 1930.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—8324

TUDELA

Don Amalio de Miguel y Manso, Juez de instrucción en ejercicio de este partido.

Por el presente se cita a Alfonso Calonge y a Esteban Crispí, barberos de oficio, que últimamente se encontraban en Villafuente de Navarra y

cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre amenazas y resistencia a Agente de la Autoridad, con el número 116 de 1930; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a 28 de Julio de 1930.—El Juez Amalio de Mignel.—El Secretario, (ilegible).

JO—8326

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, que fueron sustraídas el día 20 del actual a Bartolomé Almagro Novo, de estos vecinos, del sitio Los Alimentos, de este término, y de ser habidas se pongan a la disposición de este Juzgado, y también serán detenidos los autores de la sustracción, si llega a averiguarse quiénes sean, conduciéndoles a la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Una burra color ceniza, cerrada, tiene una cicatriz en la espina dorsal, orejas gachas, de regular alzada, herrada de las manos.

Otra pollina de dos años, pelo castaño obscuro, más pequeña que la anterior, con lucero blanco en la frente, descalza de las cuatro extremidades.

Dado en Ubeda a 28 de Julio de 1930.—El Juez, Tomás Agustín.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—8328

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que después se reseñarán, que han sido hurtadas al vecino de esta ciudad Pedro Gallego García, la noche del 26 de los corrientes, del sitio "El Cerrojo", término de Ubeda, y en el caso de ser habidas se pongan con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hurto que de ser habidos serán conducidos a la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Un burro de siete años, blanco, crbo de las manos, un poco rozado del lomo, alzada regular y algo quebrada de oídos.

Otro negro, de cuatro años, rozado del lomo, con una matadura en cada uno de los huesos del cuadril, quebrado de oídos y alzada igual al anterior.

Dado en Ubeda a 28 de Julio de

1930.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—8399

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra pequeña, blanca, de doce años, con una señal en el codillo izquierdo de la cincha y un poco patoja de los cascotes de atrás, propiedad de doña Matilde Fernández de Córdoba, a quien se ha hurtado el día 27 del actual del sitio Ventanaje Bajo, te este término, y de ser habida se ponga a la disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, y deteniendo también a los autores del hurto, si llega a averiguarse quiénes sean, y se les conducirá a esta cárcel de partido.

Dado en Ubeda a 28 de Julio de 1930. El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—8400

VILLALPANDO

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para la reclusión definitiva en un Manicomio, de la presunta demente Juana Blanca Moreno, de treinta y cinco años de edad, casada, natural y vecina de esta villa; en el que se acordó emplazar, por medio del presente, a los parientes de la expresada presunta alienada, para que en término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Dado en Villalpando a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S. M., Heracleo Alonso.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—8327

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 70 de 1929, por amenazas de muerte y tenencia ilícita de armas, contra Anastasio García Barrios, y por derechos y honorarios devengados en el mismo por el Letrado D. José Balbuena y el Procurador D. José María Colange, he acordado que por medio del presente se requiera a expresado Anastasio García Barros, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se fueron embargadas y que son las siguientes:

1.ª Una tierra de pago, de Barruelo, de cabida dos cuartos y 56 estadales; linda al Naciente, con tierra de Tomás Alonso; Mediodía, de Jesús Barrios; Poniente, de Lorenzo Fernández y Norte, con la de Tomás Alonso.

2.ª Una finca en Carresandera, de cabida de una cuarta; que linda al Na-

ciente, partija de Lorenzo Alonso; Mediodía, Felipe Fernández; Poniente, de Lorenzo Fernández, y Norte, con la de Tomás Alonso.

3.ª Otra al camino de la Vega, de cabida de una cuarta y 75 estadales; que linda al Naciente, partija de Andrés García; Mediodía, Victoriano Pérez; Poniente, Hermenegildo Legido, y Norte, con herederos de Vicente Carnero.

Todas las fincas descritas radican en término municipal de Villanueva del Campo.

Dado en Villalpando a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S. M., Heracleo Alonso.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—8328

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBAIDA DE ALJARAFE

Don Manuel Muñoz Ibáñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado por la Superioridad desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente ésta en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias por término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal con los documentos que a continuación se relacionan:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Cédula personal.

3.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud que les dé preferencia para el cargo.

Esta villa consta de 1.001 habitantes de hecho y 1.009 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Albaida del Aljarafe a 22 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Manuel Muñoz Ibáñez.—P. S. M., el Secretario, Antonio Rodríguez.

JO—8402

ALMAGRO

Por la presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isaac Huertas López, Abogado, Juez municipal, en los autos de juicio de faltas seguidos por abusos deshonestos contra Alfredo Berdión Regidor, se cita, para la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Cárcel del partido, al denunciado Alfredo Berdión Regidor y a Francisco Escribano Sánchez, los cuales han de comparecer en el Juzgado el día y hora señalado, provistos de las pruebas de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Almagro a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—8331

ALMAZORA

D. Vicente Martinavarro Bernat, Juez municipal de la villa de Almazora.

Hago saber: Que en esta villa se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la misma, la cual se ha de proveer por traslado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción del partido, dentro de los treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo saber que esta población tiene 7.273 habitantes de hecho y 7.728 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesarles.

Almazora, 26 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Vicente Martinavarro.

JO—8329

ARJA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, para su provisión en propiedad se anuncian a concurso libre por término de treinta días, conforme al a ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, según lo dispuesto por la Superioridad.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de acta de nacimiento; ídem de buena conducta, expedida por el Alcalde de su distrito, ídem de examen y aprobación, a que se refiere el Reglamento, y cuantos documentos acrediten preferencia.

Se hace constar que este distrito se compone de 2.061 habitantes, sin que expresado cargo tenga más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Arja, 23 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Julián Díaz.

JO—8330

ARTESA DE SEGRE

Don José Lozano Faura, Juez municipal de la ciudad y término de Artesa de Segre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el primer turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden

de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez municipal de esta ciudad, durante el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este Juzgado municipal corresponde a la tercera categoría de poblaciones inferiores a 30.000 almas.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Artesa de Segre, 23 de Julio de 1930. El Juez municipal, José Lozano.

JO—8401

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 47 del año 1930 seguido, por malos tratos, contra Luis Miguel Pérez, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Luis Miguel Pérez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la cárcel de esta villa, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia al enjuiciado Luis Miguel Pérez, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 26 de Julio de 1930.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 368 del año 1930 seguido, por estafa, contra Jesús Torre Pinar, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Jesús de la Torre Pinar a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la cárcel de esta villa, y al pago de las costas del presente juicio. Particípese esta resolución, remitiendo, con atento oficio, testimonio por duplicado; oficiase, a efectos de los antecedentes, al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, remitiendo asimismo testimonio de la presente, que se notificará al denunciado, por su desconocido paradero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publi-

cada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Pedro Ruiz.

D. Manuel Rosende Hourubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 418 del año 1930, seguido por lesiones de María Consuelo Jiménez, contra Cándida Relato Sánchez, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Cándida Relato Sánchez; notifíquese esta resolución a las partes de este juicio, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 26 de Julio de 1930.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Pedro Ruiz.

JO—8403

CORIA DEL RIO

Don José Rodríguez Andrés, Juez municipal propietario de la villa de Coria del Río.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y en el turno primero que dispone el artículo 1.º de la Real orden de 14 del corriente mes, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, y documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Dado en Coria del Río a 29 de Julio de 1930.—El Juez, José Rodríguez.—Por su mandado, José Domínguez.

JO—8332

MACHARAVIAYA

Por segunda vez se saca a concurso libre por el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, la vacante de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa.

A tal fin se hace saber que este pueblo tiene 502 habitantes de hecho y 505 de derecho, y el Secretario, los derechos arancelarios que le correspondan.

Macharaviaya, 26 de Julio de 1930.—El Juez municipal, Ramón Tovar.

JO—8336

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Zapata, por hurto, y señalado con el número 1.116 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930; D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Zapata Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno a José Zapata Bueno a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificado en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, José María Romero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fermín Valero, por daños, y señalado con el número 835 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930; D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fermín Valero Viana,

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Valero Viana a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio: que indemnice a la Ha-

cienda pública en la cantidad de 92 pesetas, y al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidiaria, en cuanto al pago de la indemnización, para Francisco López; y siendo desconocido el domicilio de ambos, notifíqueseles el presente por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zubano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, José María Romero.

JO—8404

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 553 del año actual, por vejación, contra Ricardo Larrañaga Otero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1930; D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Larrañaga Otero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Larrañaga Otero a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ricardo Larrañaga Otero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 22 de Julio de 1930.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—8275

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 947 de orden del año 1930, contra Antonio Sanz, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1930; D. An-

tonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sanz a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sanz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 818 de orden del año 1930, contra Balbina Avila Moreno y Angelita González, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Balbina Avila Moreno y Angelita González Vivero, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Balbina Avila Moreno y Angelita González Vivero a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a las condenadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Balbina Avila Moreno, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 875 de orden del año 1930,

contra Pedro Villar Aguado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Aguado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Villar Aguado a la pena de diez de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, y hágase entrega a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la persona que designe, de las perchas que obran en poder de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Villar Aguado, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 364 de orden del año 1930, contra Manuel Martín Redondo y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y a Manuel González Mínguez, Manuel Martín Redondo, Máximo Moreno Arcón y Cándido Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel González Mínguez, Manuel Martín Redondo, Máximo Moreno Arcón y Cándido Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor al primero y al último, y diez a los otros dos, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, y se sobrees el procedimiento por lo que respecta a los daños; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a Manuel Martín

Redondo, y exhorto, acompañado de la correspondiente cédula al Juzgado del Puente de Vallecas, para que practique la de Máximo Moreno Arceón.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Martín Redondo, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 794 de orden del año 1930, contra Juan Cruz Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Junio de 1930; D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Cruz Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cruz Gómez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados, y entréguese a la perjudicada Josefa Salgado Aroca y a Rafaela Torregrosa Cruz los efectos que les fueron sustraídos y que fueron ocupados al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Cruz Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Junio de 1930.—El Secretario. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1101 de orden del año 1930, contra Eneas Alarcón Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eneas Alarcón Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eneas Alarcón Gómez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" al condenado, por desconocerse su actual domicilio o paradero; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados, y testimonio de esta resolución, con su auto oficial, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, Registrador del Sr. García Valdés.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Eneas Alarcón Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 788 de orden del año 1930, contra María Hernández Díaz y Eloísa Ibáñez Estrada, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Hernández Díaz y Eloísa Ibáñez Estrada, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Hernández Díaz y Eloísa Ibáñez Estrada a la pena de diez días de arresto menor a la primera, y uno a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada María Hernández Díaz, mediante a desconocerse su ac-

tual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 825 de orden del año 1930, contra Julián Álvarez Gamayo y Agapita Pinto Martínez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Julio de 1930; D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Álvarez Gamayo y Agapita Pinto Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Álvarez Gamayo y Agapita Pinto Martínez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Julián Álvarez Gamayo y Agapita Pinto Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 876 de orden del año 1930, contra Victoriano Carreta Sánchez, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Carreta Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Carreta Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán ex-

la GACETA DE MADRID, al condenado. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Carreña Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 603 de orden del año 1930 contra Victoriano Vallejo Vaquero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Vallejo Vaquero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Vallejo Vaquero a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Francisco Benavente en la cantidad de 12 pesetas y a Francisco Espada en la de 17 pesetas; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, y edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, para la de los perjudicados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los perjudicados Francisco Benavente y Francisco Espada, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 858 de orden del año 1930 contra Carlos Menéndez Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Menéndez Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Menéndez Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se le declaran de abono todos los días de prisión preventiva sufrida; quede definitivamente en poder de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el fondo que le fué entregado en concepto de depósito; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado; y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, así como testimonio de esta sentencia, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del señor García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Menéndez Fernández, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 606 de orden del año 1930 contra Agustín Fernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Fernández Gil de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Fernández Gil a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de

Depósitos, indemnización de 40 pesetas a la Compañía de Tranvías de Madrid, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Fernández Gil, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 868 de orden del año 1930 contra José Ochoa López, por hurto, se ha dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Julio de 1930; el señor D. Antonio García Alonso, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ochoa López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ochoa López a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente de condena al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Alonso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Ochoa López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio García Alonso.

JO—8441

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.